



MENDOZA, 22 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El EXP_E-CUY: 0041024/2021 y la Ordenanza 91/2014-CS, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Universitario establece en su Artículo 44 que todos los docentes, cualquiera sea su categoría, condición o dedicación, estarán sujetos a evaluaciones periódicas.

Que la Sra. Secretaría Académica solicita se autorice la entrega de documentación correspondiente a la Evaluación de Desempeño Docente, de docentes efectivos que han cumplido 4 años desde su efectivización o 4 años desde su última evaluación de desempeño durante el período 2020 y 2021 en formato digital.

Que así también se incluya docentes interinos que no se hayan presentado a concurso CEREP.Cov y a quienes, habiéndose presentado, no hayan quedado en el orden de mérito.

Que en virtud de la pandemia declarada por la OMS y el Decreto Presidencial 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la mencionada ley por el plazo de UN (1) año y prorrogado por el Decreto 167/2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en consecuencia en la Universidad Nacional de Cuyo se implementó el uso del Expediente Electrónico con el propósito de agilizar y adecuar los procedimientos administrativos y, con la implementación de esta herramienta es factible la presentación de documentación en formato digital hasta el 31 de marzo de 2022 según la extensión del plazo aprobado por el Consejo Directivo.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR la presentación en formato digital de la documentación requerida para la Evaluación de Desempeño Docentes hasta el 31 de marzo de 2022, a docentes efectivos que han cumplido 4 años desde su efectivización o 4 años desde su última evaluación de desempeño durante el período 2020 y 2021, como así también a docentes interinos que no se hayan presentado a concurso CEREP.Cov y a quienes, habiéndose presentado, no hayan quedado en orden de mérito.

ARTÍCULO 2.- La presente resolución, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia provocado por la pandemia del Coronavirus, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo